

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS***Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Por resolución de la Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

| FECHA CADUCIDAD | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------------|----------------|
| 22/12/2005      | MARCO TULIO SILVA            | SIN DOCUMENTO  |
| 22/12/2005      | DARIA ROMERO MEDINA          | SIN DOCUMENTO  |
| 22/12/2005      | ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ       | SIN DOCUMENTO  |
| 22/12/2005      | ROSALÍA GARCÍA ORTIZ         | SIN DOCUMENTO  |
| 22/12/2005      | CAMELIA BALAN                | 06797588       |
| 22/12/2005      | ALEXIS FERRER MALDONADO      | 13362632       |
| 22/12/2005      | ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ       | 2386261        |
| 22/12/2005      | TAKBAR MINT ABDARRAHMANE     | M0232176       |
| 22/12/2005      | GUSTAVO RAMÓN SÁNCHEZ MALDO  | 16047865       |
| 28/11/2007      | MAYRA DOLORES CASTAÑEDA SALA | 04334727D      |

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por lo que con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición. Con carácter potestativo según lo señalado en la Ley 4/1999 de 13 de enero ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 Ley 4/1999).

Penagos, 1 de diciembre de 2007.-El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

07/16532

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA***Notificación de resolución de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 17 de octubre de 2007, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precédase a practicar a notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

**RESOLUCIÓN**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.S de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

**HE RESUELTO:**

Declarar que la inscripción padronal de Da Silva Moraes, Marivane, con tarjeta residencia o pasaporte: CM924038, fecha de nacimiento: 30 de junio de 1982, ha caducado el 10 de octubre de 2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de Cantabria si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3. También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 23 de noviembre de 2007.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

07/16279

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER***Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de carnicería, en calle General Dávila.*

«ÁNGEL Y MARINA SC» han solicitado licencia de apertura de carnicería en General Dávila, 208.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 27 de agosto de 2007.—El concejal delegado (ilegible).  
07/16294

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en Pérez Galdós, 3.*

Comunidad de propietarios Pérez Galdós, 3, ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario en la misma dirección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artº 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 19 de noviembre de 2007.—El concejal delegado (ilegible).  
07/16558

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de oficina bancaria, en Los Ciruelos, 4-6 bajo.*

Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de una actividad de oficina bancaria, con instalación de aire acondicionado con 10.400 w de potencia, en la calle Los Ciruelos, número 4-6 bajo.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 23 de octubre de 2007.—El concejal delegado (ilegible).  
07/16566

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de solicitud de licencia para ampliación de cafetería, en plaza de Las Autonomías, 10-bajo.*

Por parte de don Rubén San Martín Cianca se ha solicitado licencia de actividad sujeta a comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 30/07, para la ampliación de cafetería, en la plaza de Las Autonomías, número 10 - bajo, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del R.D. 2.816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (plaza de

Abastos, segunda planta).

Torrelavega, 16 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16230

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 93/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 93/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Laureano Cabeza Izquierdo contra la empresa «BOBINAS DEL NORTE SA», sobre reclamación de cantidad, por los trámites del juicio ordinario, se ha dictado auto con fecha 19 de noviembre de 2007 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «BOBINAS DEL NORTE SA», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 10.651,16 euros de principal, más 2.000 euros, de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «BOBINAS DEL NORTE, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 19 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/16036

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 201/07.*

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 201/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Susana Zamorano Fernández contra la empresa «Profocan, S.L.» sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### AUTO

En Santander a 30 de octubre de 2007.

#### HECHOS

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña Susana Zamorano Fernández como demandante y «Profocan, S.L.» como demandada consta sentencia de fecha 6 de julio de 2007 cuyo contenido se da por reproducido.